MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 1013

CHIGUAYANTE, 13 AGO 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal: el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificada por decreto alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; el Artículo N° 08, de la Ley de Compras N°19.886; el articulo N°10 núm. 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; la solicitud de Pedido N°1 de fecha 12 de Agosto de 2014, de Coordinadora de Extraescolar, que solicita la celebrar comunal de cueca; las tres cotizaciones recibidas de los proveedores, Versluis, Erasmo Campos Sanhueza y Lautaro Tucapel Contreras, siendo esta última seleccionada, además de ser la cotización mas económica que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 374/2014 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 12 de Agosto de 2014; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de colaciones para celebración de comunal de cueca, Fondos SEP; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley N° 19.886 y el articulo N°10 núm.8 del Reglamento de la referida ley.

2°. Contrátese la adquisición para la contratación de Colaciones para comunal de cueca, Fondos SEP, Lautaro Tucapel Contreras R.U.T. 5.973.586-6, por un monto total de $100.000.- (Cien mil pesos) impuesto incluido.

3°. Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22. del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

HCN/LTS/LSP/nos
Distribución:
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Daem (2).
- Archivo.
- Ley Transparencia.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE